

Enlace a Legislación Relacionada

**[PUBLICAR EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MIFIC ( WWW.MIFIC.GOB.NI), EL TEXTO DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: A) RESOLUCIÓN No. 486-2024 (COMIECO-CVI), B) RESOLUCIÓN No. 487-2024 (COMIECO-CVI) Y SU FE DE ERRATA, C) RESOLUCIÓN No. 488-2024 (COMIECO-CVI)]**

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N°. 005-2024**, aprobado el 21 de mayo de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 100 del 05 de junio de 2024

## **ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 005-2024**

El suscrito Ministro del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

### **CONSIDERANDO**

I

Que la República de Nicaragua es Estado Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y su Protocolo- Protocolo de Guatemala, los cuales establecen que, como parte del proceso de integración económica, las partes contratantes se comprometen a perfeccionar una zona de libre comercio y constituir una unión aduanera entre sus territorios.

II

Que el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala, establece que el Subsistema de Integración Económica Centroamericana, será impulsado y perfeccionado por los actos administrativos aprobados por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); debiendo publicarlos en cada uno de los Estados Parte.

III

Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), aprobó las Resoluciones No. 486-2024 (COMIECO-CVI), No. 487-2024 (COMIECO-CVI) y No. 488-2024(COMIECO-CVI), todas de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro.

### **POR TANTO:**

En uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, y su Reglamento, Decreto N° 71-98, ambos textos de ley, con sus modificaciones consolidadas por la Ley No. 1075,

“Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés; así como sus reformas posterior a dicha consolidación, y con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 39, y numeral 7 del artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala; y el Acuerdo Presidencial N° 31-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 40 del uno de marzo de dos mil veintidós.

## ACUERDA

**PRIMERO:** Publicar en la página web oficial del MIFIC ([WWW.mifc.gob.ni](http://WWW.mifc.gob.ni)), el texto de las Resoluciones del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) siguientes: **a)** Resolución No. 486-2024 (COMIECO-CVI), **b)** Resolución No. 487-2024 (COMIECO-CVI) y **c)** Resolución No. 488-2024 (COMIECO-CVI) todas de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO:** Publicar Fe de Errata de la Resolución No. 487-2024 (COMIECO-CVI) de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ministerial se dará a conocer a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Managua, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, **(f) José de Jesús Bermúdez Carvajal**, Ministro Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

**Observación:** Las resoluciones mencionadas en este acuerdo Ministerial se encuentran en la página oficial de la Secretaría de Integración Centroamericana (SIECA),  
<https://www.sieca.int/documentos/integracion-economica/>.